

INFORME SECRETARIAL: Proceso No. **5000131100012018-00208-00.**
Villavicencio, primero (1) de octubre de 2021. Al Despacho las presentes diligencias informando que está pendiente fijar fecha para audiencia. - Sírvasse proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **29 OCT 2021**

de dos mil veintiuno (2021)

Para la práctica de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 392 del C G del Proceso (actividades Art. 372 y/o 373 ibídem), se fija la hora de las 9 am del día 20 del mes de ENERO de 2022.

Cítese a las partes para que concurran a la audiencia en la fecha y hora señaladas y prevéngaseles para que presenten los documentos y testigos.

Adviértaseles igualmente que se le cita a audiencia de conciliación, interrogatorio de partes, práctica de otras pruebas, fijación del litigio y sentencia o audiencia de instrucción y juzgamiento y sentencia según el caso. Al incumplimiento a la anterior diligencia se dará aplicación a lo dispuesto en los Art. 204 y 205 del CGP y a los testigos se les sancionará conforme lo establece el artículo 218 ibídem.

PRUEBAS:

Por la parte demandante y demandada:

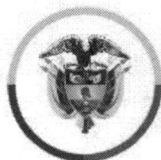
DOCUMENTALES:

Téngase como tales las aportadas con la demanda y contestación de la demanda en cuanto fueren legales y pertinentes.

DE OFICIO:

Recíbase interrogatorio de parte a los señores EDILMA BARRERA AGUDELO y JORGE ENRIQUE RIOS HERRERA.

OFICIESE a las entidades SUPERGIROS S.A y SU RED, a fin de que expidan una relación de los giros efectuados por el demandado JORGE ENRIQUE RIOS HERRERA a favor de la señora EDLIMA BARRERA AGUDELO. En el primer caso para el año 2016 y en el segundo caso para los años 2019 al 2021, especificando si todos y cada uno fueron cobrados o no por la beneficiaria.



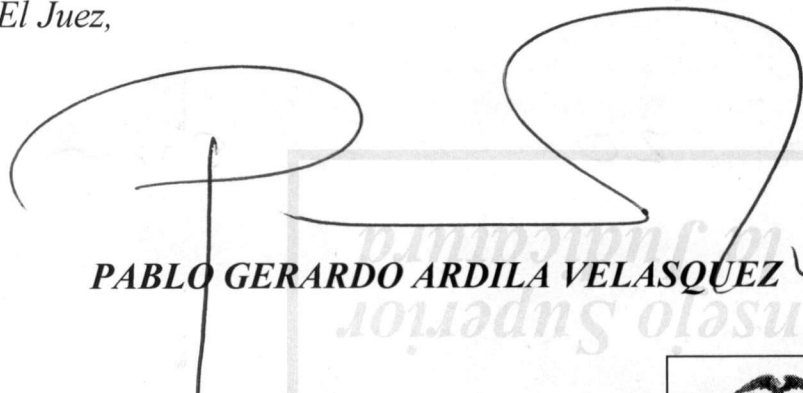
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

REQUIERASE a las partes para que **tres (3) días** antes de la celebración de la audiencia presenten la liquidación de la obligación y en lo posible teniendo en cuenta la manifestación de ánimo conciliatorio del demandado, presenten las fórmulas de arreglo correspondientes o el acuerdo a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 103 del

02 NOV 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREX
Secretaria